



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Ex-2019-37967949-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el expediente EX -2019-37967949-GDEBA- SDCADDGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Buenos Aires, es la Dirección de Educación de Adultos la Modalidad que garantiza el derecho a la educación a lo largo de toda la vida a las personas mayores de 18 años posibilitando cumplir la obligatoriedad escolar estipulada por la Ley N° 13688 y la continuidad de la formación integral;

Que de acuerdo a los lineamientos curriculares vigentes, la Modalidad de Adultos promueve el mejoramiento y fortalecimiento de sus Instituciones Educativas con el fin de lograr incluir la totalidad de la matrícula de jóvenes y adultos mayores;

Que en este sentido las instituciones educativas de la Modalidad han ido paulatinamente instalando diferentes formatos organizativos superadores de la normativa vigente;

Que las características propias de la Educación de Adultos plantean la necesidad de consolidar diferentes modelos organizacionales que requieren nuevas regulaciones para asegurar el funcionamiento de las instituciones educativas que atienden a la población estudiantil mayor de dieciocho años;

Que el Sistema Educativo Provincial se ha fijado metas de mejoramiento de gestión institucional y de las prácticas del aula que impone al estado resolver dictando la norma adecuada para la intervención de las áreas competentes;

Que en este sentido, ello implica dotar del marco normativo que posibilite la distribución de recursos humanos especializados para la implementación, desarrollo y evaluación de las prácticas pedagógicas;

Que los equipos Inspectores de Enseñanza y de Conducción de la Modalidad tendrán la responsabilidad de velar por una organización institucional de los servicios educativos que garantice el cumplimiento de los estudios obligatorios y el desarrollo de las propuestas áulicas que permitan articulaciones para la formación integral;

Que en este sentido el artículo 210 del Reglamento General de las Instituciones Educativas, Decreto N° 2299/11, establece que *“la formación de secciones y el número de alumnos por aula y/o espacio propio de los diferentes modelos organizacionales será determinado por instancias normativas de cada Nivel o Modalidad a efectos de privilegiar las mejores condiciones de los procesos de enseñanza y aprendizaje...”*;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e de la Ley N° 13.688 y los alcances de las Leyes N° 13666, N° 14815, N° 14828 y el Decreto N° 1018/16;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Anexo Único IF-2019-39340051-GDEBA-DDEADGCYE, que establece las “Pautas para la Organización de la Planta Orgánico Funcional de la Modalidad de la Educación de Adultos”, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efectos la parte pertinente de la Resolución N° 3367/05 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación y la Subsecretaria de Políticas Docentes y Gestión Territorial.

ARTÍCULO 4°: Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Recursos Humanos, de Políticas Docentes y Gestión Territorial, a las Direcciones Provinciales de Evaluación y Planeamiento, de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones de Educación de Adultos, Educación de Gestión Privada, de Tribunales de Clasificación, de Información y Estadística, de Contralor Docente y Administrativo, de Inspección General, a las Jefaturas de Región y Distrito y por estas últimas a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

